

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00467-00

En atención a que el abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA solicitó el emplazamiento de las señoras ROSALBA ROSADO URREA, ROXANA BELIZA ROSADO DÍAZ, JINNIS MERCEDES ROSADO DÍAZ y ALEXANDRA PAOLA ROSADO DÍAZ; debe tenerse en cuenta que la misma resulta procedente, toda vez que, desde la presentación de la demanda, el apoderado informó desconocer las direcciones de notificación de las demandadas en mención.

Así mismo, resulta procedente ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁLVARO ROSADO URREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO URREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ROSADO URREA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

REALIZAR el emplazamiento de ROSALBA ROSADO URREA, ROXANA BELIZA ROSADO DÍAZ, JINNIS MERCEDES ROSADO DÍAZ, ALEXANDRA PAOLA ROSADO DÍAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁLVARO ROSADO URREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO URREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO ROSADO URREA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 34 hoy 22 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa13f3fec4ee568dc287647d15c810db39fd2af9c009bbf544123a0c8303af43**

Documento generado en 21/03/2024 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>